

Oficio: 03/107/19

Aguascalientes, Ags., a 09 de abril del 2019

Bitácora: 01/LU-0021/02/19

JATCO MÉXICO, S.A. DE C.V. (Sitio 2)
C. RICARDO FRANCO RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CARRETERA PANAMERICANA KM 75
COL. LOS ARELLANO, C.P. 20340
AGUASCALIENTES, AGS.
TÉL.: 910 65 00 EXT. 1514

Con relación a su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única (LAU) con número de Bitácora **01/LU-0021/02/19**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el 08 de febrero de 2019, comunico a usted lo siguiente:

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 07 de noviembre de 2014, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes, expidió la **Licencia Ambiental Única N° LAU-11/057-14** a la empresa JATCO MÉXICO, S.A. DE C.V. (Sitio 2) con Número de Registro Ambiental (NRA) JME9M0100111, para la actividad de fabricación de otras partes y accesorios de autos y camiones (Transmisión automática CVT), según oficio 03/655/14.
- II. Que el día 08 de febrero de 2019, se recibió en esta Delegación Federal, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), el escrito registrado con número de documento 01/LU-0021/02/19, mediante el cual se solicita la actualización de la Licencia Ambiental Única N° LAU-11/057-14, de la empresa **JATCO MÉXICO, S.A. DE C.V. (Sitio 2)**, que en lo sucesivo se denominará la **"PROMOVENTE"**, debido a la modificación por incorporación de nuevos equipos que emiten emisiones a la atmósfera y aumento en la capacidad instalada.



Oficio: 03/107/19

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo séptimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII, 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracción VII, 6, 10, 17, 17 BIS inciso E) fracción VI, 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al 22, 27, 30 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 40 al 46, 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 101, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 27 al 29, 35 al 47, 65 al 68, 70, 71 fracción I, 79, 81, 82, 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38, 39 y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la **Licencia Ambiental Única No. LAU-11/057-14**, de conformidad con los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-11/057-14**, descrita en el resultando número II de este instrumento.

**Oficio: 03/107/19**

SEGUNDO.- Se actualiza la **Licencia Ambiental Única No. LAU-11/057-14**, de la empresa **JATCO MÉXICO, S.A. DE C.V. (Sitio 2)** y se modifica de la siguiente manera:

Sección I: Información Técnica General:

Producto	Cantidad	Unidad
Transmisión Automática CVT	1,863,405	Piezas

Sección II: Contaminación Atmosférica

2.2 Contaminantes por punto de emisión

Deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-043-SEMARNAT-1993**, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, las partículas emitidas por las actividades o equipos de:

Proceso de tratamiento térmico (PTT)

Las partículas emitidas por la actividad de **Ganallado Línea 3 G#10 (6.23)** y conducidas a través de la **Chimenea Granallado Línea 3 G#10 (PTT8) (6.24)**.

PMP Proceso de Maquinado Acabado Polea (Polley)

Las partículas emitidas por la actividad de **Ganallado Línea 4 (7.18)** y conducidas a través de la **Chimenea Granallado (PMP3) (7.20)**.

TERCERO.- La operación y funcionamiento de la empresa Se hace del conocimiento de la empresa **JATCO MÉXICO, S.A. DE C.V. (Sitio 2)**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

CUARTO. Los demás términos y condicionantes de los oficios nos. **03/655/14** de fecha **07 de noviembre de 2014** y **03/002/18** de fecha **09 de enero de 2018** quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.



Oficio: 03/107/19

QUINTO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

SEXTO. El presente instrumento deberá ir siempre acompañado de los oficios nos. **03/655/14** de fecha **07 de noviembre de 2014** y **03/002/18** de fecha **09 de enero de 2018**.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente resolutivo al **C. Ricardo Franco Ramírez** representante legal de **JATCO MÉXICO, S.A. DE C.V. (Sitio 2)**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

BIOL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.p. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx
Mtro. Luis Fernando Muñoz López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado. luis.munoz@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente

LFRA/LFVA/RSS

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.